

NEUQUÉN, **01 MAR 2001**

VISTO:

El Registro N° 0087/01 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Gobierno- y el Informe N° 104/01 de la Dirección General de Personal y Política Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado informe se solicita la confección de la norma legal por la cual se deje sin efecto la parte pertinente de los Decretos N°s. 1623/97 y 1439/98 (Tareas Riesgosas y Peligrosas) de los agentes CAMÚ NILDO EMILIO, L.P. N° 4913/0, D.N.I. N° 10.876.696, Clase 1955, Categoría 19, Categoría Referencial 22 (Jefe de la División Reparaciones de Pavimento Flexible); y URBINA SERGIO OSVALDO, L.P. N° 5345/0, D.N.I. N° 7.565.407, Clase 1940, Categoría 19, Categoría Referencial 22 (Jefe de la División Reparaciones de Pavimento Rígido), atento a que los mismos revisten actualmente en los cargos de Jefes de División, dependiendo de la Dirección de Reparaciones de Pavimento -Dirección General de Obras Municipales -Subsecretaría de Servicios- de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con efectividad al 01-02-01;


Que por las normas legales citadas se autorizó el pago a los agentes nombrados, del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas establecido en el Artículo 49° del Escalafón Municipal;

Que es necesario el dictado de la respectiva norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°) **DEJAR SIN EFECTO**, con efectividad al 01-02-01, la parte pertinente ----- de los Decretos N°s. 1623/97 y 1439/98, en cuanto a la bonificación del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas de los agentes: CAMÚ NILDO EMILIO, L.P. N° 4913/0, D.N.I. N° 10.876.696, Clase 1955, Categoría 19, Categoría Referencial 22 (Jefe de la División Reparaciones de Pavimento Flexible); y
...2°///


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

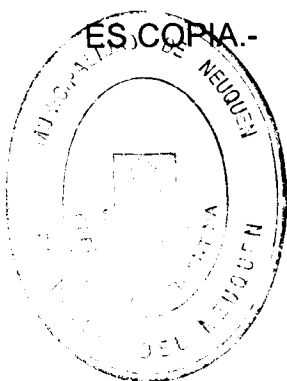
///...2º

URBINA SERGIO OSVALDO, L.P. N° 5345/0, D.N.I. N° 7.565.407, Clase 1940, Categoría 19, Categoría Referencial 22 (Jefe de la División Reparaciones de Pavimento Rígido), respectivamente, atento a que los mismos revisten actualmente en los cargos de Jefes de División dependiendo de la Dirección de Reparaciones de Pavimento -Dirección General de Obras Municipales -Subsecretaría de Servicios- de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; según lo solicitado por la Dirección General de Personal y Política Laboral en Informe N° 104/01.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección de Personal para los fines que ----- estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y Ambiental y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
CATTÁNEO.-

FERNANDO PALADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén